

23451 *RESOLUCION de 16 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de Avila de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, referente al expediente 761, línea eléctrica de media tensión derivada de la existente Castilblanco-Muñogrande, a Sigeres.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «U. E. F. S. A.», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, número 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «U. E. F. S. A.» la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, 15 KV., de 1.864 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión, respectivamente. Presupuesto: 2.745.909 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se le autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 16 de julio de 1986.-El Delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez-4.079-D (65399).

ADMINISTRACION LOCAL

23452 *RESOLUCION de 13 de agosto de 1986, del Cabildo Insular de Tenerife, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Variante de la carretera TF-2214, de San Juan de la Rambla a La Guancha».*

Aprobado el proyecto de «Variante de la carretera TF-2214, de San Juan de la Rambla a La Guancha», en los términos municipales de San Juan de la Rambla y La Guancha, y declarada de urgente ocupación de los bienes necesarios para las referidas obras, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, según Decreto de la Presidencia del Gobierno Autónomo de Canarias 119/1986, de 26 de junio, la Presidencia de este Cabildo ha dispuesto, en ejecución de acuerdo corporativo, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y demás bienes y derechos afectados, que

se incluyen en el anexo que se inserta a continuación. El acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Guancha, los días 22 y 23 de septiembre próximo, para los interesados en los terrenos situados en dicho término municipal, y en el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, los días 24 y 25 de septiembre del año en curso, para los interesados en los terrenos situados en el referido término municipal, sin perjuicio en ambos casos de trasladarse al terreno, en el supuesto de estimarse necesario.

Hasta la fecha señalada para el acto, los interesados podrán formular por escrito ante esta Corporación cuantas alegaciones consideren oportunas al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares o derechos afectados.

Deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de la titularidad y recibos de la contribución de los dos últimos años que correspondan a la finca afectada. Podrán concurrir, si así lo desean, asistidos por Perito y Notario, con gasto a su cargo.

Se advierte a los afectados que su incomparecencia no producirá la suspensión del acto.

Parcela	Propietario	Terreno (superficie m ²) C.O.A.		Aprovechamiento	Superficie total (m ²)
		Afectados	Ocupados		
<i>Municipio: La Guancha</i>					
22 a	Francisco Benítez de Lugo	1.455	985	Platanera 2. ^a	1.455
	Desconocido	-	-	Edificio almacén	57,75
154	Concepción Falcón Pérez	30	-	Platanera 2. ^a	30
153 b	Candelaria y hermanos Falcón	85	20	Platanera 2. ^a	85
21 b	Pedro y hermanos Falcón Falcón	200	100	Platanera 2. ^a	200
155 c	Jesús Falcón Pérez	180	90	Platanera 2. ^a	180
15	Marcelino Domínguez Domínguez	100	50	Platanera 2. ^a	100
14	Amelia Domínguez Domínguez	110	60	Platanera 2. ^a	110
13	Francisco Pérez Correa	110	40	Platanera 2. ^a	110
12	Felipe Pérez Felipe	50	20	Platanera 2. ^a	50
11	Adela Hernández Pérez	40	10	Platanera 2. ^a	40
3	Concepción Falcón Pérez	30	-	Platanera 2. ^a	30
2	Hermanos Benítez de Lugo	50	-	Platanera 2. ^a	50
1	Antonio Pérez Rodríguez	270	270	Platanera 2. ^a	270
156 b	Francisco Benítez de Lugo	1.890	1.060	Platanera 2. ^a	2.415
	(Ep.)	525	425	-	-
207	Desconocido	230	-	Platanera 2. ^a	230
<i>Municipio: San Juan de la Rambla</i>					
336 b	Fermin Ruiz Cedrez (Ep.)	60	27	-	60
38 b	Juana González Afonso (Ep.)	3.060	2.060	-	3.060
11 b	José E. González Afonso (COSA)	1.060	610	Names y duraznos.	1.060
11 a	José E. González Afonso	390	230	Platanera 4. ^a	390
19 a	Francisco González Afonso (COSA)	870	590	-	2.240
	(Ep.)	1.370	800	-	-
16	Concepción González Afonso (Ep.)	365	215	-	365
17 c	Rafael Falcón Regalado y María Cristina Abreu González (Ep.)	890	550	-	890